



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, ocho de junio de dos mil veintiuno.

Accédase a la petición del Apoderado Judicial de la demandante de *aplazar* la audiencia de práctica de pruebas y decisión de la objeción a los inventarios y avalúos programada para el 10 de agosto de 2021, por haber acreditado la causa del mismo.

Para su realización se *fija* el 24 de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma lifiesize, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad tomadas en razón a la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos tanto los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Comuníqueseles, advirtiéndoles sobre las consecuencias de la inasistencia, entre ellas que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que deben hacer comparecer los testigos y gestionar los documentos pendientes, allegándolos previamente. Igualmente que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

Agréguense al proceso las respuestas dadas por el Banco de Bogotá y la Compañía de Financiamiento Tuya S.A a la petición de información y *pónganse* en conocimiento de las partes vía correo electrónico.

Se recuerda a los sujetos procesales que en razón a la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde y simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y que



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2019-00037-00 liquidación sociedad conyugal

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53a26cd38d87c973f9050ecc3fc0965ce84a07c96f33af443c7286e81a1209a**

Documento generado en 08/06/2021 03:59:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>